

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
República de Colombia

ESTADO No. **129**

Fecha Estado: 14/12/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001400302320130054400</b>	Ejecutivo Singular	OSCAR DARIO DURANGO MONTOYA	FRANCISCO DE JESUS NARANJO ARISTIZABAL	Auto declara en firme liquidación de costas Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el despacho le imprime su aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho. Por otro lado, la parte demandada esta solicitando la entrega de dineros, y revisada la página de depósitos judiciales, se evidencia que existen depósitos consignados a raíz de la medida cautelar, por ende, y como quiera que mediante sentencia se ordeno el levantamiento de las medidas cautelares por cuanto prosperó una excepción y se abstuvo el Despacho de seguir adelante con la ejecución, se ordenará la entrega de depósitos a la parte demandada.	11/12/2020		
<b>05001400302920200023300</b>	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	JOHNNY ALEXANDER SANCHEZ PRISCO	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR mandamiento de pago en contra del señor JOHNNY ALEXANDER SANCHEZPRISCO y a favor del BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. DECRETAR el embargo. NOTIFIQUESE al demandado dentro de los treinta (30) días a partir de la notificación por estados de esta providencia, conforme lo señala los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.	11/12/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/12/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA  
SECRETARIO (A)